
 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE COMERCIO</p>	<p>COPIA CONTROLADA</p> <p>SIG</p> <p>NOTIFICACION POR AVISO</p>	 <p>Código: FO-GF-01-030</p>
		<p>Versión: 6.0</p>
		<p>Fecha de modificación: 18/01/2016</p>

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 22 de diciembre de 2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO el PLIEGO DE CARGOS proferido el día once (11) de marzo de 2017, en contra del señor FELIX MAURICIO MURCIA JIMENEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79139566, proferido dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión No 17900190.

La parte resolutive del mencionado Pliego de Cargos se precisó en los siguientes términos;

"Once (11) de marzo de 2017

La Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en el decreto 2141 de 1996, y a los artículos 265, 266, 267, 268 y 269 del Decreto 0089 de julio 05 de 2013, por medio del cual se compila el estatuto de Rentas de Caldas, procede a correr Pliego de Cargos al señor FELIX MAURICIO MURCIA JIMENEZ., identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79139566, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio Denominado HOTEL ACAPULCO, ubicado en la Carrera 5 No 5-14 Guarinosito del Municipio de La Dorada, Caldas, para que en un término no superior a 20 días a partir de la notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad, POR ESCRITO, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que le fue aprehendida.



Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica; el Pliego de Cargos se formula en los siguientes términos:

El día Once (11) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), funcionarios de la Unidad de Rentas de Caldas, en inspección rutinaria de registro administrativo al citado establecimiento, mediante Acta de Aprehesión No 17900190 aprehendieron la siguiente mercancía:

PRODUCTO	VOL	CANTIDAD	PRESENTACION	CAUSAL
AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO	29%	2	1.05 LTS	LICOR SIN SEÑALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS- ESTAMPILLA DE CUNDINAMARCA -
RON SANTA FE AÑEJO	35%	2	1000	LICOR SIN SEÑALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS- SIN ESTAMPILLA
AGUARDIENTE NECTAR	29%	2	250	LICOR SIN SEÑALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS- SIN ESTAMPILLA

De esta forma el presunto infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el artículo 266 del Decreto 089 de julio de 2013: "Artículo 266. CAUSALES DE APREHENSIÓN, . Numeral 5 Cuando los productos en el mercado pertenezcan a productores, importadores o distribuidores no registrados en la correspondiente Secretaria de Hacienda o cuando los productos no estén señalizados existiendo obligación legal para ello."

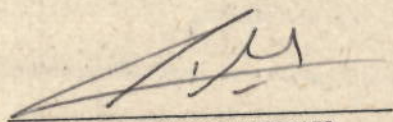
Edificio La Licorera, Oficina 114
 Cra 21, Clls 22 y 23, Manizales, Caldas
 Teléfonos 8982444 ext. 1601, 1618
rentascaldasdecomisos@gobiernodecaldas.gov.co

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>COPIA CONTROLADA</p> <p>SIG</p> <p>NOTIFICACION POR AVISO</p>	
		<p>Código: FO-GF-01-030</p>
		<p>Fecha de modificación: 18/01/2016</p>

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, se decretará el DECOMISO Y/O ABANDONO de lo aprehendido, según el caso, sin perjuicio de sanciones pecuniarias y legales a que hubiere lugar

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



WILLIAM VASCO CORRALES
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyecto: OSCAR FABIO VILLA BOTERO
Abogado Contratista
Unidad de Rentas
Revisó Viviana Cardona
Abogada Contratista
Unidad de Rentas

Edificio La Licorera, Oficina 114
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8982444 ext. 1601, 1618
rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co